

RIO GALLEGOS, 12 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 106.936/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados se tramita la propuesta de Diplomatura Universitaria de Extensión denominada "Diplomatura Fertilidad, Reproducción y Familias en el Siglo XXI", cuya coordinación académica está a cargo de la Esp. Flavia Andrea NAVÉS y la coordinación logística a cargo de la Mgter. Claudia FLORES;

QUE la diplomatura tiene como objetivo general promover el conocimiento acerca de la construcción de familias mediante el cuidado y la preservación de la salud sexual y reproductiva, la fertilidad, infertilidad, la reproducción humana asistida y la adopción, con un abordaje interdisciplinario;

QUE obra la propuesta de la diplomatura, curriculum vitae de los integrantes y los avales correspondientes en el presente expediente, según lo establecido en la Ordenanza N° 250-CS-UNPA;

QUE la propuesta de Diplomatura se plantea como autofinanciable;

QUE mediante Resolución N° 126-CS-UNPA, se crea la Diplomatura Universitaria de Extensión Fertilidad, Reproducción y Familias en el Siglo XXI y se aprueba el plan de estudios;

QUE los actuados fueron elevados para su tratamiento en este Consejo de Unidad y su posterior autorización para la implementación de la Diplomatura y la contratación del cuerpo docente;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

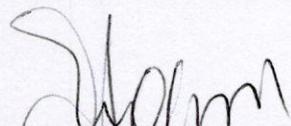
ARTÍCULO 1°: AVALAR la implementación de la Diplomatura Fertilidad, Reproducción y Familias en el Siglo XXI.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Señora Decana de la Unidad Académica Río Gallegos la instrumentación para la implementación de la Diplomatura de Extensión Fertilidad, Reproducción y Familias en el Siglo XXI.-

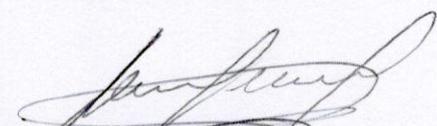
ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión que inicie el proceso en el marco de la Ordenanza 232-CS-UNPA, para la contratación del plantel docente una vez alcanzado los montos para su autofinanciamiento.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Extensión a proponer el importe de los aranceles y sus categorías, estableciendo que dicho importe deberá, como mínimo, alcanzar los objetivos de autofinanciamiento en función de la cantidad de inscriptos.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) de la Unidad Académica Río gallegos, Escuela de Escuela de Enfermería, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, notifíquese a los interesados/as, cumplido remitir a la Secretaría de Extensión.-



Téc. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

123/24